



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta N° 398/20 - Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas

ACTA N° 398, de la Reunión virtual del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas, del día 08 de junio de 2020.----

PRESENTES: el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Claudio Espósito; la Lic. Julieta Jaime, por el Ministerio de Salud de la Nación; por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, la Lic. Canosa del PAMI; por la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, la Directora Nacional de Políticas y Regulación de Servicios, Dra. Susana Underwood; por las INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el Prof. Daniel Lipani y la Lic. Beatriz Pérez (miembros titulares) y el Pbro. Pablo Molero y el Dr. Carlos Herrada, (Miembros suplentes); por el PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD, Dr. Daniel López; por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, Dra. Gabriela Barros; por el PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Lic. Eduardo Laso y la Prof. Inés Artusi Directora de discapacidad de la Provincia de Entre Ríos, por el Consejo Federal de Discapacidad--

También se encuentran presentes: el Dr. Juan Pablo Ordoñez, de la ANDIS, la Dra. Susana Sequeiros, y la Lic. Marisa Davicino, de la ANDIS; la Lic. Mariela Alonso de la SSS.-----

Se encuentran ausentes: la representación de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.-----

Dr. Espósito. Inicia la reunión, dándole la palabra al Dr. Ordoñez.

Dr. Ordoñez. Da inicio a la reunión comentando el orden del día:

Modificar la fecha de la prórroga prevista, la cual había sido acordada hasta el 7 de junio, en atención a los anuncios realizados por el Presidente de la Nación.

Comenta que es necesario adecuarse a la nueva fecha dictada por la Presidencia de la Nación, respecto del aislamiento, que va hasta el 28 de junio. Señala que en la reunión anterior se había acordado una prórroga hasta el día 07 de junio, con lo cual se estaría fuera de plazo.

Dr. Esposito. Somete a votación la propuesta de prorrogar los plazos al 28 de junio, acorde a lo señalado por el Sr. Presidente de la Nación.

Se vota por unanimidad realizar la prórroga de los plazos hasta el 28 de junio del corriente año.

Dr. Ordoñez. Comenta que en la reunión anterior del Directorio, se había plasmado en el Art. 2.: “Las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, correspondientes al mes de mayo del 2020, serán liquidadas y abonadas, contra la entrega de la documentación respaldatoria correspondiente, que dé cuenta de la efectivización de la misma.” Agrega que es necesario incorporar en la próxima Resolución al mes de Junio, ya que la prórroga comprendería hasta el 28 de junio.

Dr. Esposito. Propone votar la incorporación del mes de junio en la próxima resolución.

Se vota por unanimidad la propuesta.

Dr. Espósito. Pregunta si hay algún otro tema para ser tratado.

Dr. Ordoñez. Marca que el orden del día está completo.

Lic. Pérez. Comenta que enviaron temas al Dr. Ordoñez, para ser tratados.

Dr. Ordoñez. Comenta que el Prof. Lipani había enviado una nota y le solicita que comente el contenido de la misma.

Prof. Lipani. Comenta que no tenía claro el procedimiento administrativo del Directorio y que le envió una nota a la Lic. Davicino, firmada por los representantes de las ONG, en relación a la consideración de la situación de los aranceles. Aclara que la Lic. Davicino contestó inmediatamente el mail, pero que no había visto su respuesta, causa por la cual se incurrió en una demora. Aclara que nuevamente se mandó esta nota el viernes a última hora, al Dr. Ordoñez. Asimismo, solicita tener en claro cuál es la vía formal de comunicación para el temario de las reuniones, etc.

Dr. Espósito. Pregunta quien recibía estas comunicaciones.

Dr. Ordoñez. Contesta que entendía que se realizaba a través de la Lic. Davicino

Lic. Davicino. Comenta que todas estas comunicaciones las recibía en su mail y luego las trasmitía. Dice que no le quedaba claro el circuito actual, causa por la cual había solicitado que la nota la formalizaran con el Presidente del Directorio. Asimismo, afirma que no tiene inconveniente en continuar haciéndolo.

Dr. Espósito. Marca que la Lic. Davicino será el canal formal para estos envíos y que luego deberá transmitirlos.

Prof. Lipani. Comenta que el documento sobre el tema de aranceles es una propuesta de incremento de

emergencia que han consensuado con las organizaciones prestadoras y solicita que se la haga llegar a todos los directores para tratarlo lo antes posible.

Lic. Pérez. Informa que también había enviado lo del registro de prestadores. Aclara que se realizó una prórroga con relación a los CUD, pero no se realizó este procedimiento con respecto del registro de prestadores. Señala que a muchos prestadores se les está venciendo la categorización. Agrega que previamente deben realizar la habilitación, ya sea provincial o municipal y que hasta el día de hoy, hay organismos que no funcionan, con lo cual no tenían donde tramitarla. Afirma que si no cuentan con esta habilitación, la junta evaluadora no admite el trámite. Señala que se les vence, pero las obras sociales no cuentan con la certificación que por un motivo ajeno a las instituciones, no cuentan con la habilitación correspondiente. Agrega que muchas juntas evaluadoras de distintas jurisdicciones no están funcionando y explica que estas juntas deben concurrir a las instituciones para realizar las auditorias para las renovaciones de las categorizaciones y no están concurriendo, ya que tampoco están funcionando. Entiende que sería bueno pensar en una prórroga de las categorizaciones y asimismo entiende que la Directora de Dirección de Promoción de las Personas con Discapacidad, podría brindar información sobre las instituciones que se encuentren con fechas próximas al vencimiento de sus categorizaciones, para evaluar la posibilidad de una prórroga, para que puedan acreditar ante las obras sociales, ya que no es su responsabilidad no poder realizar los trámites de habilitación y así presentar documentación que los respalde. Agrega que este era el tema que se había propuesto para que se pueda analizar, en el marco del Directorio.

Dra. Underwood. Comenta que hay una parte de la cual es posible hacerse cargo, e informa que aquellos prestadores que así lo deseen se pueden comunicar con la Dirección de Promoción, ya que la Directora se encuentra designada y ahora se puede funcionar más ágilmente. Asimismo informa, que lo relacionado con las habilitaciones excede a la Dirección, ya que es un tema de las jurisdicciones.

Lic. Pérez. Aclara que no se solicita que se haga nada respecto de las habilitaciones, ya que entiende que es potestad de las jurisdicciones, sino que solicita que se prorrogue el vencimiento de la categorización, o la re categorización, a efectos que el prestador no tenga problemas ante la obra social, al tener la categorización vencida por causas ajenas a él. Agrega que la propuesta es hacer lo mismo que se hizo con el CUD, ya que en este caso caben las mismas razones. Solicita que se piense la posibilidad de prorrogar la vigencia de las categorizaciones, para aquellos a quienes se les vencen, ya que el prestador queda en una situación que no puede resolver.

Dra. Underwood. Informa que se está trabajando en ese sentido y señala que hay situaciones diferentes, una son las recategorizaciones y otras las categorizaciones nuevas. Solicita que los prestadores se comuniquen con la dirección de Promoción para que pueda evaluarse cada situación, ya que entiende que las respuestas no serían homogéneas. Agrega que cada uno de los expedientes se encuentra en distintos niveles, causa por la cual, nuevamente requiere que se comuniquen con la Dirección.

Lic. Pérez. Aclara que no se está refiriendo a las categorizaciones nuevas, si no a aquellos que se les vence la categorización y necesitan hacer una renovación o bien que se otorgue una prórroga.

Prof. Lipani. Aclara que propuesta sería, que para que esté el marco lo suficientemente organizado, votar en el Directorio la prórroga de los vencimientos por el tema de la pandemia. Señala que los municipios están prorrogando las habilitaciones, como las licencias de conducir, etc., señala que todo lo que no se puede tramitar, se prorroga. Afirma que dando ese paso formal, se estaría solucionando este problema que tienen las instituciones y se evitarían problemas con algunas obras sociales.

Dr. Espósito. Propone en primer término, respecto a lo planteado del aumento de emergencia, pasarlo a cada Organismo y que cada organismo lo estudie y se volverá a ver en la próxima reunión del Directorio. Asimismo entiende que lo planteado respecto de las categorizaciones no es potestad del Directorio y debe hablarse con la Dra. Underwood y ver qué respuesta se da para cada caso en particular, repite que no es jurisdicción del Directorio.

Dra. Underwood. Aclara que algunas jurisdicciones prorrogaron las habilitaciones, con lo cual se plantean situaciones diferentes. Solicita un plazo de 48 hs. para poder evaluar el estado general de la situación.

Dr. Esposito. Dice que a partir de lo que informe la Dra. Underwood, se sacará una resolución ANDIS por el tema de la prórroga y también prorrogar los CUD hasta fin de año, con el fin de evitar tener más problemas. Agrega que en particular, lo relacionado con las categorizaciones lo verán con la Dra. Underwood y la Lic. Ghisalberti, ya que hay jurisdicciones que no son propias.

Prof. Lipani. Comenta que si es facultad de la ANDIS y lo puede resolver, se estaría dando respuesta a lo requerido.

Dr. Esposito. Señala que esto es facultad de la Agencia y lo verá con la Dra. Underwood que es la Directora. Marca que la Agencia tiene una jurisdicción y después las provincias tendrán que adherir, o no. Agrega que algunas provincias están totalmente abiertas y otras no.

Lic. Davicino. Propone leer el articulado para la resolución:

ARTÍCULO 1.- Prorrógase hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, la suspensión establecida en el artículo 2° de la Resolución N° 85/20 del presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, en los términos y excepciones oportunamente establecidos.

Quedan exceptuadas de dicha suspensión las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contempladas en el nomenclador de la Ley 24.901, que sean autorizadas por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, las gobernadoras, los gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 459/20 y N° 520/20.

ARTÍCULO 2.- Las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, correspondientes al mes de junio de 2020, serán liquidadas y abonadas, contra la entrega de la documentación respaldatoria correspondiente que dé cuenta de la efectivización de la misma.

Pbro. Molero. Entiende que es potestad del Directorio otorgar la prórroga relacionada con las categorizaciones de las instituciones.

Dr. Espósito. Agrega que si es potestad del Directorio, es necesario contar con un plazo de 48 horas, para evaluar la situación y le pregunta al Dr. Ordoñez al respecto.

Dr. Ordoñez. Solicita 48 hs. para estudiarlo.

Dr. Espósito. Señala que es necesario contar con un plazo de 48 hs, para evaluar la situación, ya sea potestad del Directorio, o no.

Dr. Ordoñez. Comenta que en varias provincias ya se está funcionando, con lo cual si se cuenta con la

documentación necesaria, no deberían existir obstáculos para la tramitación que nos ocupa. Entiende que el Directorio podría proponer, que para aquellas jurisdicciones en las que se encuentren cerrados los organismos que se ocupan de estas tramitaciones, se contemple una prórroga provisional, o provisoria para los prestadores que se encuentran en esta situación, ya que no es lo mismo en todo el país.

Dr. Espósito. Nuevamente señala la necesidad de contar con 48 hs. para evaluar la situación y si le corresponde al Directorio tratarlo y de no corresponder, a través de la Lic. Davicino, comunicar esta situación y ver con la Dra. Underwood, cómo se soluciona.

Dra. Sequeiros. Señala que es incumbencia del Directorio el Registro.

Lic. Pérez. Entiende lo mismo que la Dra. Sequeiros, que es potestad del Directorio.

Dra Sequeiros. Agrega que el Directorio es el que realiza las modificaciones, las prórrogas y cita las resoluciones del directorio como la N° 33 y la 100, ambas Resoluciones del Directorio, relacionadas con el Registro de Prestadores.

Dr. Esposito. Atento a lo marcado, le requiere a la Dra. Underwood que estudie la situación, conjuntamente con la Lic. Ghisalberti, para dar una respuesta.

Dra. Sequeiros. Pregunta a la Dra. Barros y a la Lic. Canosa, en razón de las consultas recibidas, si en aquellas jurisdicciones en las que se abrieron las actividades, con los protocolos para los servicios, si se iba a solicitar documentación al respecto, desde las obras sociales o bien desde el Instituto, para pasar de la atención no presencial a la presencial, habitual de la institución.

Dra. Barros. Contesta que al volver la situación a la normalidad, no hay modificaciones de lo que ya se venía haciendo, lo único es que como hay diferencia de un lugar a otro, probablemente le soliciten a los prestadores, que cuenten con la aprobación para poder abrir. Señala que como es un tema jurisdiccional, en general, las obras sociales lo tienen muy claro. Aclara que han tenido numerosas consultas de este tipo y han contestado lo que mencionó con anterioridad. Estrictamente, los prestadores volverán a facturar de la misma forma que lo venían haciendo con anterioridad al aislamiento, sin ningún inconveniente.

Dr. Esposito. Señala que se quedará a la espera de la respuesta de la Dra Underwood, sobre lo planteado. Marca que sería bueno tener antes de la próxima reunión, el informe y circularlo, para acordarlo y aprobarlo. Solicita conocer si los presentes están de acuerdo.

Dra. Underwood. Afirma que la Lic. Ghisalberti ya lo estaba solicitando a las distintas jurisdicciones, ya que se sabía que esto era un problema. Entiende que 48 hs, sería suficiente, no obstante señala que dependía del nivel de respuesta de las jurisdicciones.

Dr. Espósito. Entiende que 48 o 72 hs, si es necesario, para obtener el mejor trabajo posible.

Lic. Davicino. Pregunta si la totalidad acuerda con el articulado de la Resolución.

Dr. Espósito. Aclara que se agregará, que en la última resolución se cometió un error respecto del año que se consignó y es necesario salvarlo. Agrega que habrá un artículo que modifique el tema de esa fecha.

Lic. Davicino. Señala que sería una fe de erratas de la Resolución anterior. Recomienda que conste que el Director Ejecutivo de la Agencia deja constancia que se realizará una fe de erratas respecto de la fecha que constó

en la resolución anterior.

Dr. Herrada. Pregunta si queda en acta, la solicitud del aumento de emergencia

Dr. Espósito. Contesta que queda incorporado en el Acta y que deberá estudiarlo cada Organismo. Pregunta si la reapertura de las instituciones es competencia de cada provincia, que autorice desde el organismo dependiente.

Dr. Espósito. Contesta que se había puesto en la anterior resolución.

Dr. Ordoñez. Aclara que al mencionar los dos Decretos el 459 y el 520, que salió en el día de la fecha, queda aclarado que es facultad de la jurisdicción, previo protocolo de la autoridad sanitaria provincial.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

